



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

VISTO:

EL INFORME Nº 003-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JEPP, de fecha 25 de marzo 2024, INFORME Nº 643-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 21 de junio 2024, INFORME Nº 598-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 07 de julio del 2024, INFORME Nº 702-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 05 de julio del 2024, MEMORANDO Nº 2497-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de julio del 2024, INFORME Nº 780-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 19 de julio del 2024, y el proveído de fecha de 30 de julio del 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29000, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo parte de la administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico-económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorada, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones para una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben requerir previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central o la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes



Handwritten signature and stamp



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

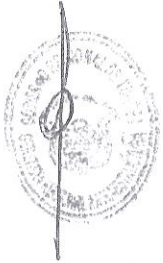
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024



técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional res al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial dond manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de vestigios arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, del cual se sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Projectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, con INFORME Nº 003-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JEPP, de fecha 25 de marzo del 2024, el Arquitecto JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, con CAP Nº 7711 alcanza el componente de Arquitectura, el Ingeniero JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA con CIP Nº 241018, alcanza el componente de Estructuras, el Ingeniero JONATHAN NECIOSUP LLONTOP, con CIP Nº 297610, alcanza el componente de Instalaciones Sanitarias, el Ingeniero ARMANDO LEON QUIROZ, con CIP Nº 51919, alcanza el componente de Instalaciones Eléctricas, y la Arquitecta SLEIDDY KATHERYN CORNEJO CABRERA, con CAP Nº 029167, alcanza el componente de Equipamiento y Mobiliario, todo ello correspondiente al Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES,-PROVINCIA DE TUMBES-



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

DEPARTAMENTO DE TUMBES, con CUI N° 2504897, con un valor referencial de S/ 21,131,213.28 (VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 9.84 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a S/ 23,574,469.08 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES), el cual incluye: Ejecución de obra más Equipamiento, gastos de Supervisión y Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestión del proyecto, Costo de Control Concurrente 1.99 %, Costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 21,131,213.28
COSTO DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 1,105,832.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 119,705.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 538,110.78
COSTO DE INVERSION	S/ 22,894,861.34
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 455,607.74
COSTO DE JRD	S/ 224,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 23,574,469.08

Que, mediante **INFORME N° 643-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG** del 21 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES,-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2504897, con un valor referencial de S/ 21,131,213.28 (VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 9.84 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a S/ 23,574,469.08 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES), el cual incluye: Ejecución de obra más Equipamiento, gastos de Supervisión y Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestión del proyecto, Costo de Control Concurrente 1.99 %, Costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 21,131,213.28
COSTO DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 1,105,832.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 119,705.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 538,110.78
COSTO DE INVERSION	S/ 22,894,861.34
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 455,607.74
COSTO DE JRD	S/ 224,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 23,574,469.08

Que, mediante **INFORME N° 598-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE** de fecha 01 de julio del 2024, el Ingeniero **JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS**, en calidad de Coordinador de la Unidad Formuladora, alcanza el **INFORME DE APROBACION DE CONSISTENCIA DEL PIP** denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, indicando que el costo total de inversión asciende a **S/ 23,574,469.08 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, conforme al siguiente cuadro:

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO		INCREMENTO	
VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO	EN SOLES	EN PORCENTAJE
S/. 3,231,737.23	S/. 23,574,469.08	S/. 15,342,731.85	186.385 %

Que, mediante **INFORME N° 702-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE** del 05 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, alcanza el **Expediente Técnico** del proyecto denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES,-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2504897, con un valor referencial de **S/ 21,131,213.28 (VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 28/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **abril del 2024**, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 9.84 %, Utilidad 10%, y 18 % de IG, con un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 23,574,469.08 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, el cual incluye: Ejecución de obra más Equipamiento, gastos de Supervisión y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestión del proyecto, Costo de Control Concurrente 1.99 %, Costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 21,131,213.28
COSTO DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 1,105,832.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 119,705.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 538,110.78
COSTO DE INVERSION	S/ 22,894,861.34
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 455,607.74
COSTO DE JRD	S/ 224,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 23,574,469.08

Que, mediante **MEMORANDO N° 2497-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, fecha 10 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES,-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2504897, por el monto total de **S/ 23,574,469.08 (VEINTYTRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 780-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE** del 19 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, alcanza LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES,-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con CUI N° 2504897, a fin de poder emitir el acto resolutorio de aprobación.

Que, mediante proveído de fecha de 30 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El usuario requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES,-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2504897", con un valor referencial de S/ 21,131,213.28 (VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CIENTO 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2024, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales 9.84 %, Utilidad 10%, y 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, conforme al siguiente desgagado:

PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL	
	SOLES.
COSTO DIRECTO	S/ 14,548,691.71
GASTOS GENERALES (9.84 %)	S/ 1,431,591.26
UTILIDAD (10.00 %)	S/ 1,454,869.17



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2024

SUB TOTAL	S/ 17,435,152.14
IGV 18%	S/ 3,138,327.39
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 21,131,213.28

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 030 BALDOMERO PUELL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", asciende a la suma de S/ 23,574,469.08 (VEINTITRES MILLO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES), el cual incluye: Ejecución de obra más Equipamiento, gastos de Supervisión y Liquidación, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gestión del proyecto, Costo de Control Concurrente 1.99%, Costo de JRD, conforme al siguiente desgagado:

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 21,131,213.28
COSTO DE SUPERVISION + LIQUIDACION	S/ 1,105,832.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 119,705.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 538,110.78
COSTO DE INVERSION	S/ 22,894,861.34
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 455,607.74
COSTO DE JRD	S/ 224,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 23,574,469.08

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los efectos pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. José O. García Torres
Gerente General